

Santiago, 22 de abril, 2024

## COMUNICADO SPAH Chile

### Reciente modificación de los códigos correspondientes a la cirugía de hernias

Señores

**Socios**

Sociedad de Pared Abdominal y Hernia de Chile

**Presente**

En relación con la reciente modificación de los códigos correspondientes a la cirugía de hernias de la pared abdominal por parte de FONASA, como Sociedad de Pared Abdominal y Hernias, SPAH, nos parece necesario comunicar lo siguiente:

- A solicitud de la Sociedad de Cirugía de Chile, SCCh, y considerando que los códigos vigentes hasta el año 2023 no representaban el estado actual de la cirugía de pared es que presentamos una propuesta de modificación de los códigos 18 02 001 al 003, la cual confeccionamos y entregamos a la SCCh.
- Recientemente fue publicada la modificación de los aranceles de FONASA, en el que, sin embargo, la propuesta que SPAH confeccionó no se vio reflejada.
- Los nuevos códigos, que nacen de la desagregación del 18 02 003 en tres códigos, presentan, en nuestra opinión, falencias respecto del guarismo correspondiente a la complejidad de la cirugía mininvasiva, al número de cirujanos considerados en cada intervención y una distorsión en los aranceles respecto de la complejidad de las cirugías correspondientes, con todas las implicancias tanto para la salud pública como privada, así como para prestadores y pacientes.

Considerando esto, como SPAH, solicitamos recientemente al FONASA una reunión, bajo la Ley Nº 20.730 (Ley del Lobby), en donde planteamos en detalle las situaciones previamente expuestas y sus posibles consecuencias. Como respuesta, el FONASA invitó a SPAH a participar de una mesa de trabajo para corregir y subsanar las falencias que los nuevos

códigos presentan, ante la cual nos manifestamos plenamente disponibles.

Sin embargo y considerando que lo anterior tomará un período de tiempo de a lo menos un año, como SPAH sugerimos que mientras tanto para la realización de la actividad quirúrgica se busque, frente a cada intervención, el código que de mejor manera represente no sólo la cirugía a realizar, sino que también la complejidad, la vía de acceso, etc. A este respecto, nos parece que el código 1802001, que posee el guarismo más alto y considera el mayor número de cirujanos, cubre buena parte de la cirugía de pared y hernias y no es excluyente del acceso mininvasivo. En forma alguna no sugerimos ni recomendamos homologar códigos de procedimientos quirúrgicos ajenos al quehacer de la cirugía de pared con la intención de suplir deficiencias en los códigos actuales, ya que esta conducta pudiera incluso ser constitutiva de delito.

Sin más que agregar, los mantendremos informados de nuestro trabajo y gestiones con FONASA.



Dr. Gabriel García

**Presidente**

Sociedad de Pared Abdominal y Hernia de Chile

SPA H